

PRÁCTICAS PROMETEDORAS DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA NIÑAS Y MUJERES CON DISCAPACIDAD EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE HISPANO



NO DEJAR A NADIE ATRÁS

CRÉDITOS

Esta publicación se ha realizado bajo el programa conjunto de Spotlight, con el apoyo técnico de Humanity & Inclusion y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) – Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

Autoras:

Wanda Muñoz, consultora en inclusión, México.

Con el apoyo de **Daniela Salas**, jefa de proyecto derechos sexuales y reproductivos, Humanity & Inclusion Países Andinos. Bolivia.

Comité asesor:

Alejandra Alzérreca, especialista en Violencia basada en Género, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Ana Lucía Arellano, presidenta de la Red Latinoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias (RIADIS) y, presidenta de *International Disability Alliance* (IDA). Ecuador.

Neus Bernabeu, asesora en Género y Juventud, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Elba Chacón, coordinadora del Programa de Derechos Humanos. Fundación Red de Sobrevivientes y Personas con Discapacidad, El Salvador.

María Soledad Cisternas, enviada especial del Secretario General de

Naciones Unidas para Accesibilidad y Discapacidad, Chile.

Mariana Díaz, experta en perspectiva de discapacidad y género, México.

Rosario Galarza, consultora en discapacidad, género y derechos humanos. Oficial de Derechos Humanos de RIADIS, Perú.

Antonia Irazábal, responsable del Área de Género del Programa Nacional de Discapacidad. Ministerio de Desarrollo Social, Uruguay.

Nelly Jácome, secretaria técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Ecuador.

Sofía Minieri, responsable de proyectos sobre género y discapacidad. Red por los Derechos de la Personas con Discapacidad (REDI), Argentina.

Daniela Salas, jefa de Proyecto Derechos Sexuales y Reproductivos, Humanity & Inclusion (HI), Bolivia – Programa Países Andinos.

Liliana Zanafria, especialista en Género y Discapacidad, RIADIS, Ecuador.

Corrección de estilo:

Metzi Rosales Martel y Nora Perotti.

Diseño y diagramación:

Federico Gutiérrez, Alejandro Aciar y Ariel Aragües.

Ilustración de portada:

Dina Barrios.

Nota: este documento incluye imágenes que no son específicamente de sobrevivientes de violencia sexual o violencia de pareja. En los casos que fue necesario, se obtuvo el consentimiento informado para la toma y uso de las fotografías.



Publicación de la Iniciativa Spotlight

Copyright © Iniciativa Spotlight, 2021

Todos los derechos reservados.

Esta publicación debe citarse como: Iniciativa Spotlight, UNFPA y Humanity & Inclusion. (2021). *Prácticas prometedoras de acceso a la justicia para niñas y mujeres con discapacidad en América Latina y el Caribe hispano*. 2021.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente: Iniciativa Spotlight, UNFPA y Humanity & Inclusion. (2021). *Prácticas prometedoras de acceso a la justicia para niñas y mujeres con discapacidad en América Latina y el Caribe hispano*. 2021.

La Iniciativa Spotlight no se hace responsable por los puntos de vista, terminología y procedimientos expuestos en este documento ya que son responsabilidad exclusiva de sus autoras.

A vertical illustration on the left side of the page shows a woman from the waist up, wearing a traditional hat and a patterned shawl. She is smiling and has her right hand raised in a peace sign. The background behind her is a light orange color.

PRESENTACIÓN

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en el marco del Programa Global de Servicios Esenciales, creó la Comunidad de Práctica de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas que Sufren Violencia en el 2018. Esta comunidad está conformada por 18 países de la región y cuenta con participación de instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, agencias del Sistema de Naciones Unidas y la cooperación internacional.

El objetivo de esta plataforma de conocimiento es generar un espacio de intercambio de experiencias, prácticas prometedoras y orientaciones técnicas, además de ser un espacio de desarrollo de capacidades y de generación de evidencia que permita orientar las políticas públicas de respuesta multisectorial y bajo los enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad a las diversas formas de violencias contra las mujeres y las niñas (VCMN).

Desde el 2020, la Comunidad de Práctica de Servicios Esenciales se fortalece con el apoyo del Programa Regional Spotlight, una iniciativa impulsada por la Unión Europea y el Sistema de Naciones Unidas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas y el femicidio/feminicidio en América Latina, a través de la elaboración de una serie de sistematizaciones de prácticas prometedoras de temas desafiantes en la respuesta a la VCMN.

En ese marco, el UNFPA, en alianza con *Humanity & Inclusion* (HI), impulsaron la sistematización, denominada: "*Prácticas*

prometedoras en la respuesta a la violencia contra niñas y mujeres con discapacidad en América Latina y el Caribe hispano”, con el objetivo de sistematizar experiencias y emitir recomendaciones que contribuyan a prevenir y atender la violencia contra niñas y mujeres con discapacidad.

En este documento se presentan las prácticas prometedoras de acceso a la justicia para niñas y mujeres con discapacidad identificadas en América Latina y el Caribe hispano, así como recomendaciones para facilitar el acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad sobrevivientes de violencia.



ACCESO A LA JUSTICIA PARA NIÑAS Y MUJERES CON DISCAPACIDAD

El acceso a la justicia es un elemento central del estado de derecho. Parte de la idea de que el Estado tiene la obligación de proveer las garantías, instrumentos y mecanismos para que todas las personas, sin excepción, puedan acudir al sistema de justicia y que sus derechos sean protegidos. El Instituto Interamericano de Derechos Humanos se refiere al acceso a la justicia como *“la posibilidad de que cualquier persona, independientemente de su condición, tenga la puerta abierta para acudir a los sistemas de justicia si así lo desea [...] a sistemas, mecanismos e instancias para la determinación de derechos y la resolución de conflictos”* (Fundación Red de Sobrevivientes y otras Personas con Discapacidad El Salvador, 2019).

Si bien el acceso a la justicia es fundamental para el goce y la realización de todos los derechos humanos, las personas con discapacidad enfrentan muchos obstáculos para acceder a ella (OHCHR, 2020). En el caso específico de la violencia basada en género, el acceso a la justicia es crucial para garantizar que (Sistema de Naciones Unidas, s.f.a):

- Las leyes pertinentes contra la violencia se apliquen, protejan a las mujeres y niñas con discapacidad frente a la violencia, y eviten que esta violencia se repita.
- Los autores de la violencia rindan cuentas y exista una sanción legal y social para quienes violentan los derechos de las mujeres.

- Las mujeres que son víctimas de violencia tengan medidas de reparación efectivas.
- Se respeten los derechos humanos de las mujeres.

DATOS IMPORTANTES

En general, los sistemas de justicia no desglosan la información por discapacidad. Hay un subregistro y actualmente no es posible saber cuántas mujeres con discapacidad sobrevivientes de violencia llegan al sistema de justicia.

La organización Documenta (México) reporta que, de 1344 personas con discapacidad que ha acompañado en procesos judiciales, solo 20 fueron mujeres en calidad de sobrevivientes de violencia. Esto es un ejemplo representativo de la situación regional: los casos en los que mujeres con discapacidad son sobrevivientes de violencia no están llegando al sistema judicial. Esto se debe, entre otras causas, a la naturalización de la violencia que enfrentan y a las múltiples barreras físicas, de comunicación, actitudinales y económicas que enfrentan para llevar su caso a la justicia.

Los sistemas judiciales y las personas operadoras de justicia son responsables de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que establece la ley. En este caso, de implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las mujeres con discapacidad sobrevivientes de violencia. Para ello, es necesario que las legislaciones nacionales se adecúen a las normas internacionales sobre violencia de género y sobre los derechos de las personas con discapacidad. Es fundamental, además, adoptar un enfoque interseccional que incluya medidas para responder a los derechos de niñas, adolescentes, mujeres de pueblos originarios, afrodescendientes, migrantes y LGBTI.

Las barreras que enfrentan las mujeres con discapacidad sobrevivientes de violencia conllevan frecuentemente a una revictimización, definida como “las consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal, relaciones que constituyen un choque frustrante entre las legítimas expectativas de la víctima y la realidad institucional, pues se constata una pérdida de comprensión acerca del sufrimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo” (UTE-UNFPA, 2013).

MARCO NORMATIVO

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1981.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer- Belém do Pará, 1994.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular los arts. 12 y 13. Observación general sobre el artículo 12: igual reconocimiento como persona ante la ley (2014) y Observación general número 3 sobre las mujeres y niñas con discapacidad (2016) del Comité de dicha Convención.

¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS POLICIALES Y JUDICIALES?

De acuerdo con el [Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia](#). Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención. Módulo 3 (Sistema de Naciones Unidas, s.f.a), los servicios esenciales relacionados con los servicios judiciales y policiales incluyen:

- 1) Prevención.
- 2) Contacto inicial.
- 3) Investigación.
- 4) Proceso previo al juicio.
- 5) Juicio.
- 6) Rendición de cuentas de los autores de violencia y reparaciones.
- 7) Proceso posterior al juicio.
- 8) Seguridad y protección.
- 9) Asistencia y apoyo.
- 10) Comunicación e información.
- 11) Coordinación del sector judicial.

Todas estas etapas deben ser plenamente accesibles a las mujeres con discapacidad sobrevivientes de violencia de género así como a mujeres con características diversas.

BARRERAS QUE ENFRENTAN LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA PARA ACCEDER A LA JUSTICIA

Las mujeres con discapacidad que pertenecen a los pueblos originarios, afrodescendientes, migrantes o LGBTI enfrentan discriminación interseccional y barreras adicionales que requieren medidas específicas para garantizar su acceso al sistema de justicia.

BARRERAS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

- No son acordes con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Eliminan derechos de las mujeres con discapacidad: interdicción, incapacidad legal, cuestionamiento de testimonios basados en discapacidad.
- Permiten o no tienen protección contra violencia, esterilización y aborto forzados.
- Establecen barreras para el acceso de las mujeres a la maternidad.

BARRERAS FÍSICAS

- Barreras geográficas por lejanía de los servicios, por el diseño urbano, por transportes que no son accesibles y son costosos, arquitectónicas dentro de las instituciones.

BARRERAS DE COMUNICACIÓN

- En su mayoría, las campañas de sensibilización a violencia basada en género y los servicios actuales de atención asumen que las mujeres no tienen discapacidad.
- No hay material de comunicación adecuado, en diferentes formatos y de acuerdo con estándares existentes de accesibilidad para responder a las diferentes barreras a las que se enfrentan la diversidad de mujeres con discapacidad para permitirles el pleno acceso a los servicios.
- Existen pocas comunicaciones en lenguas indígenas. En algunos casos las traducciones no están hechas por personas nativas de la lengua y el mensaje no se adapta a las realidades de las comunidades indígenas.
- Es importante entender, también, que la interpretación (en el caso de lengua de señas o para mujeres de los pueblos originarios) debe considerar la explicación de conceptos que no necesariamente existen como tal. Por ejemplo: violencia, género, convención o derechos.

BARRERAS ACTITUDINALES

- Las mujeres con discapacidad enfrentan estereotipos, discriminación, falta de ajustes razonables y de procedimiento que pueden llevar a que se pongan en duda sus denuncias. Frecuentemente se deslegitima el discurso de la mujer con discapacidad y se le solicitan pruebas para garantizar que puede ejercer su derecho a la crianza, dar testimonio, denunciar o cualquier otro derecho.

- Muchas mujeres con discapacidad desconocen el sistema de justicia, pues el Estado no se ha encargado de difundir información en formatos accesibles.
- Las actitudes negativas que enfrentan al acercarse a los sistemas de justicia pueden llevar a las mujeres con discapacidad sobrevivientes de violencia a optar por no denunciar. Esto incluye el enfrentar procedimientos complejos, la falta de ajustes razonables y de procedimiento o la derivación de las víctimas a servicios especializados en discapacidad, en lugar de darles la atención jurídica que requieren.
- Hay poco o ningún personal con discapacidad en los servicios de acceso a la justicia, lo cual contribuiría a generar empatía e implementar ajustes razonables.

BARRERAS ECONÓMICAS

- Probablemente muchas mujeres con discapacidad víctimas de violencia no denuncian porque los agresores son sus familiares. En muchos casos, los familiares son sus personas de apoyo, de quienes dependen económicamente, para sus desplazamientos, comunicaciones y cuidados. Que el Estado no cuente con un sistema de apoyo a la vida independiente significa que muchas mujeres con discapacidad no tienen más opción que permanecer en entornos de violencia o estar en situación de calle.¹

Es importante notar que estas barreras, en su conjunto, dificultan que las mujeres con discapacidad sobrevivientes de violencia lleguen al sistema de justicia: la gran mayoría de los casos siguen invisibilizados. Ese es el primer obstáculo para acceder a la justicia.

¹Para más información sobre servicios dirigidos al apoyo socioeconómico que fortalecen la autonomía de mujeres sobrevivientes de violencia se puede consultar: Sistema de Naciones Unidas. (s.f.b). *Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención. Módulo 4: Servicios Sociales*. Disponible en: <https://68p.72a.myftpupload.com/wp-content/uploads/2020/01/Module-4Web.pdf>

ALGUNOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES

- Número de mujeres con discapacidad que se acercan a los sistemas de justicia.
- Número de mujeres con discapacidad cuyas carpetas se judicializan.
- Número de casos de mujeres con discapacidad que culminan en condena para los agresores.
- Número de mujeres con discapacidad que acceden a medidas cautelares (órdenes de protección, refugios o albergues, servicios multisectoriales).
- Número de mujeres con discapacidad satisfechas con los servicios de justicia.

PRÁCTICAS PROMETEDORAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA



1. En Argentina, **Sordas Sin Violencia** publicó una **Guía de Recomendaciones para el acompañamiento a mujeres sordas durante la ruta crítica de la violencia de género.**

Esta incluye medidas específicas para facilitar el acceso de las mujeres sordas e hipoacúsicas al sistema de justicia a través de la ruta crítica de la violencia de género. Sordas sin Violencia ha desarrollado e implementa actualmente un dispositivo de atención que acompaña a las mujeres sordas víctimas de violencia desde el primer contacto.

Consta de una mediadora sorda, una intérprete de lengua de señas argentina-español y una profesionalista o psicóloga oyente. La mediadora sorda es integrante de la comunidad sorda y está formada en derechos humanos y perspectiva de género, entre otros temas. Y, tiene actitudes y habilidades para construir una relación de empatía con la mujer que acompaña. Este equipo permite una comunicación eficaz y puede facilitar articulaciones con diversas instituciones e intervenir en la resolución de problemas técnicos, emocionales y lingüísticos que puedan generarse en el acceso a la justicia.



2. En México, **Documenta** trabaja para facilitar el acceso a la justicia de las personas privadas de la libertad y de las personas con discapacidad. En el caso de personas con discapacidad, Documenta ha formado un **equipo de facilitadores y facilitadoras de justicia** para implementar ajustes de procedimientos en los procesos judiciales. Este equipo apoya tanto al personal operador de justicia, como a mujeres y hombres con discapacidad para transitar el sistema de justicia. También ofrecen capacitaciones para jueces y juezas federales y locales sobre la Convención sobre los Derechos para Personas con Discapacidad y cómo aplicarla en el ámbito de acceso a la justicia.

Han iniciado un acercamiento a facilitación de procesos de justicia restaurativa. Estas actividades se complementan con capacitaciones en derechos e incidencia para mujeres con discapacidad, en formatos accesibles —incluyendo en modalidad a distancia— y apoyo técnico para la implementación de iniciativas locales.



3. En México, EQUIS da representación legal a mujeres, incluyendo mujeres con discapacidad víctimas de violencia sexual. EQUIS realizó **una investigación para evaluar las capacitaciones sobre derechos de personas con discapacidad en el poder judicial**. Encontró que 34 % de las actividades de capacitación son eventos aislados, 75 % contaron con horas de duración insuficientes para capacitarse de manera adecuada y 37 % fueron desarrolladas por una persona no especializada en impartir justicia con perspectiva de discapacidad y derechos humanos. Se difundieron los resultados y se han utilizado como **base para crear programas de capacitación efectiva del poder judicial**.



4. En El Salvador, la Procuraduría General de la República ha tomado medidas específicas para incluir a las mujeres con discapacidad en la atención a víctimas de violencia basada en género. Entre ellas: creación de políticas de igualdad, equidad y no discriminación; **capacitaciones** y formaciones brindadas por una referente especializada para todo el personal que trabaja en la institución en perspectiva de género e inclusión; creación de **grupos de autoayuda como espacios de diálogo en cada Unidad de Atención a la Mujer**; utilización de tecnologías de información con el fin de **minimizar formalidades** y agilizar los procesos de atención a sobrevivientes; coordinación con intérprete de lengua de señas; plan comunicacional inclusivo; adecuación de infraestructura; **desarrollo de visitas guiadas para que las personas con discapacidad** conozcan las modalidades de funcionamiento; y **desglose** de la información por diferentes tipos de discapacidad para efectos de monitoreo y de mejora de los servicios.



RECOMENDACIONES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA

Generales:

1 Examinar el **marco normativo nacional vigente** para actualizarlo de acuerdo con los estándares internacionales establecidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Belem do Pará y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Eliminar toda norma discriminatoria, en particular, en lo que concierne a la capacidad jurídica, esterilización y aborto forzado.

2 **Desglosar los datos** de las sobrevivientes de violencia de género por edad y discapacidad, con el fin de monitorear los avances y contribuir a identificar las necesidades específicas que se requieren para que el servicio sea accesible. Para la desagregación de datos por discapacidad, utilizar las preguntas del Grupo de Washington que son estándares basados en los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3 Tomar medidas para que más **mujeres con discapacidad sobrevivientes de violencia se acerquen al sistema judicial**. Por ejemplo: informar a mujeres con discapacidad y sus organizaciones representativas sobre los servicios existentes y los procedimientos, crear documentos de difusión en formatos accesibles, capacitar a los servicios de salud y educativos para que identifiquen casos de violencia.



En la imagen se observa una mujer siendo atendida por otra mujer en un servicio para mujeres sobrevivientes de violencia basada en género.

4 Desarrollar o fortalecer **sistemas de apoyo a la vida independiente** que permitan a las mujeres con discapacidad sobrevivientes de violencia salir de sus hogares violentos si así lo desean. Esto incluye garantizar la accesibilidad a refugios o albergues para sobrevivientes y más ampliamente servicios para el desarrollo de habilidades y capacidades, programas de acceso al empleo y programas de protección social, pues algunas mujeres con discapacidad requerirán apoyo a largo plazo para vivir de manera independiente.

5 Establecer **servicios de recursos de accesibilidad (o “de apoyo”)** que permitan a las mujeres con discapacidad sobrevivientes de violencia recibir el acompañamiento necesario para tomar sus propias decisiones de manera informada y autónoma; y, acceder a los mecanismos de justicia en igualdad de condiciones. Esto se puede impulsar mediante la creación de un dispositivo que consista en mediadores/as o facilitadores/as de justicia, especialmente capacitados/as en violencia basada en género y perspectiva de género y discapacidad, que puede articularse con otros apoyos como intérprete de lengua de señas.

6 Garantizar el acceso a **sistemas de protección** para las mujeres con discapacidad que incluyan medidas de protección urgentes o de emergencia a través de tribunales u otros mecanismos; y, más ampliamente el acceso a servicios de salud y servicios sociales necesarios para apoyar a las mujeres a salir de situaciones de violencia. Esto incluye la accesibilidad de servicios de alojamiento transitorio o permanente para mujeres sobrevivientes de violencia.

Respecto a los cinco ejes para la accesibilidad de los servicios:



- 1 Examinar las **políticas institucionales** de los sistemas de acceso a la justicia para identificar y modificar elementos discriminatorios; y, garantizar que contengan específicamente el compromiso de incluir a las mujeres con discapacidad tomando las medidas necesarias para lograrlo.
- 2 En cuanto a los recursos humanos de los servicios inclusivos, tomar medidas específicas para fomentar el **empleo y la retención en el empleo** de personal con discapacidad en los diferentes ámbitos y responsabilidades del sistema de justicia.
- 3 Realizar una valoración de todos los **protocolos, metodologías y líneas directrices** con el fin de garantizar que en cada etapa del proceso judicial se contemplen medidas específicas para

incluir a mujeres con discapacidad. Implementar **capacitaciones de calidad, que puedan evaluarse**, específicas a las funciones de cada operador de los servicios policiales y judiciales, con el fin de garantizar que toda la cadena está capacitada para atender a mujeres con discapacidad sobrevivientes de violencia, en igualdad de condiciones.

Quienes operan estos servicios deben conocer las barreras que enfrentan las mujeres con discapacidad, a qué sistemas de apoyo pueden acudir de requerirlo; y, estar familiarizados con la implementación de ajustes razonables y de procedimiento. Incluir formaciones en **perspectiva de discapacidad y derechos de personas con discapacidad** en todas las carreras judiciales.

4 Realizar una valoración de **accesibilidad física** de las infraestructuras y asignar recursos necesarios para permitir la llegada, el acceso y la circulación de manera segura y autónoma a mujeres con diferentes tipos de discapacidad. Realizar una valoración de la **accesibilidad de todas las comunicaciones** con el fin de garantizar que existan formatos accesibles y entendibles por el mayor número de personas posible: lenguaje sencillo, imágenes, Braille, vinculación con un servicio de intérprete de lengua de señas capacitado/a en perspectiva de género y discapacidad.

5 Establecer **alianzas con mujeres con discapacidad y sus organizaciones representativas** con el fin de que las mujeres con discapacidad se familiaricen con el sistema de justicia y sepan cómo abordarlo. A su vez, que las y los operadores de justicia conozcan los derechos, prioridades y barreras de las mujeres con discapacidad.

BIBLIOGRAFÍA

- CONADIS Ecuador, Consejo de la Judicatura. (2015). *Manual de atención en derechos de personas con discapacidad en la función judicial*. Disponible en: <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/download-manual-de-atencion-en-derechos-de-personas-con-discapacidad-en-la-funcion-judicial/>
- EQUIS Justicia para las Mujeres y TRANSVERSAL, *Acción sobre los derechos de las personas con discapacidad. (s.f.). La capacitación judicial en los derechos de las personas con discapacidad: un largo camino por recorrer*. Disponible en: <https://equis.org.mx/projects/capacitacion-judicial-en-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-un-largo-camino-por-recorrer/>
- León Bani, M., et al. (2018). *Guía de Recomendaciones para el Acceso a la Justicia de Mujeres Sordas Víctimas de Violencia de Género*. Disponible en: <https://www.sordassinviolencia.com/sordassinviolencia-Guia-de-recomendaciones.pdf>
- Lizama Sierra, V. M. y Sheinbaum Lerner, D. (2019). *Protocolo de atención a personas con discapacidad intelectual y psicosocial*. Disponible en: <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo-de-atenci%C3%B3n-a-personas-con-discapacidad.pdf>
- OHCHR. (2020). *Principios y directrices internacionales sobre el acceso a la justicia para las personas con discapacidad*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Disability/SRDIsabilities/Pages/GoodPracticesEffectiveAccessJusticePersonsDisabilities.aspx>
- Pazmiño Granizo, E. (2011). *Las 100 reglas de Brasilia. Derechos humanos y acceso a la justicia para personas y grupos de atención prioritaria*. Disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/979/1/100-reglas.pdf>
- Sistema de Naciones Unidas. (s.f.a). *Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención. Módulo 3. Servicios judiciales y policiales*. Disponible en: <https://68p.72a.myftpupload.com/wp-content/uploads/2020/01/Module-3Web.pdf>
- Sistema de Naciones Unidas. (s.f.b). *Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención. Módulo 4: Servicios Sociales*. Disponible en: <https://68p.72a.myftpupload.com/wp-content/uploads/2020/01/Module-4Web.pdf>
- USAID y Documenta, Análisis y acción para la justicia social A.C. (2019). *Guía de principios de actuación para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad*. Disponible en: <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2020/04/Gui%C3%81a-de-acceso-a-la-justicia-de-PcD.pdf>
- UTE-UNFPA. (2013). *Por una atención libre de victimización secundaria en casos de la violencia sexual*. Disponible en: <https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/modulo-libre-revictimizacion.pdf>
- Women Enable International, Inc. (2019). *Submission to the Special Rapporteur on the Rights of Persons with Disabilities: Good Practices for Increasing Effective Access to Justice for Women and Girls with Disabilities*. Disponible en: https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:vDXRaE4FCAJ:https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/SR_Disability/GoodPractices/Women_Enabled_International.docx+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=sv

PRÁCTICAS PROMETEDORAS DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA NIÑAS Y MUJERES CON DISCAPACIDAD EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE HISPANO

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) tiene como uno de sus tres resultados transformadores: eliminar la violencia contra las mujeres y las prácticas nocivas contra niñas y adolescentes. Para lograr este propósito, impulsa en la región de América Latina y el Caribe la implementación del Paquete de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas que Sufren Violencia.

Como parte de las acciones a nivel regional, creó la Comunidad de Práctica de Servicios Esenciales en el 2018. Esto con el objetivo de mejorar la respuesta multisectorial, de calidad y centrada en las necesidades de las sobrevivientes. Esta comunidad está conformada por 18 países de la región y cuenta con la participación de instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, agencias del Sistema de Naciones Unidas (SNU) y la cooperación internacional.

Desde el 2020, el Programa Regional Spotlight, una iniciativa impulsada por la Unión Europea y el SNU para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas y el femicidio/feminicidio en América Latina, fortalece la Comunidad de Práctica de Servicios Esenciales, a través de la elaboración de una serie de sistematizaciones de prácticas prometedoras de temas desafiantes en la respuesta a la violencia contra mujeres y niñas, que permitan generar orientaciones técnicas que sirvan a los países para brindar una respuesta diferencial, inclusiva y con enfoque interseccional.

En ese marco, el UNFPA, en alianza con *Humanity & Inclusion (HI)*, impulsaron la sistematización denominada: *“Prácticas prometedoras en la respuesta a la violencia contra niñas y mujeres con discapacidad en América Latina y el Caribe hispano”*.

